

REGLAMENTO PARA SORTEO CAMPAÑA DE CAPTACION DE APORTES 2025

El presente reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo promocional “**CAPTACION DE APORTES**” (en adelante sorteo), así como garantizar la transparencia y legitimidad de este proceso, en beneficio y satisfacción de los asociados participantes del sorteo. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los asociados participantes como para Cootep.

Se entenderá que todo asociado al decidir participar en el sorteo autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en el sorteo implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el caso, y por las decisiones de Cootep en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al sorteo.

Artículo 1. De los Realizadores: Cootep. es el único organizador del sorteo; como tal, será el único responsable de este. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o como “Cootep”.

Artículo 2. El objeto del sorteo: Esta campaña promocional tiene por objeto Incrementar la captación de aportes ordinarios voluntarios (**76 CAPTACION DE APORTES 2025**) por medio de depósitos adicionales realizados por los asociados de la Cooperativa, exclusivamente en ventanilla de las diferentes agencias y corresponsal de Cootep, ubicados como se describe en el artículo 4 del presente reglamento, “Oficinas Cootep”.

Artículo 3. Premios por sortear: Los premios a sortear en la campaña promocional captación de aportes 2025, son dos motos con las siguientes características: **MOTOS HONDA: WAVE 110S MODELO 2025 COLOR NEGRO**, incluye gastos de matrícula y SOAT, los premios no incluyen gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento.

El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por cualquier otro bien, ni cedido o endosado a terceros, salvo los casos que exigen representación legal como los menores de edad asociados.

Artículo 4. Oficinas Cootep: La **CAMPAÑA DE CAPTACION DE APORTES 2025** aplica en todas las oficinas de Cootep incluido el corresponsal solidario de Villagarzon en los cuales aplica el presente reglamento y sus direcciones son:

MOCOA Cra 4 No. 7-30, Barrio José María Hernández (60)84205729 - (60)84296142 - (60)84295197 - (60)84295795- 3122994858 – 3168340515	SIBUNDOY Calle 16 No 14-13, Barrio Oriental (60)84260344 Cel: 3203448224
PUERTO ASIS Cra 18 No 10-54 Barrio Las Américas (60)84220662 - (60)84227782 Cel: 3112572448	HORMIGA Calle 7 No 4-53, Barrio Las Américas (60)84287017 - (60)84282901, Cel: 3112572471
ORITO Calle 8 No. 11-107, Barrio Marco Fidel Suárez (60)84292423 Fax (60)84290268, Cel: 3112572481	PUERTO LEGUIZAMO Calle 6 No 2-84 Barrio Centro, Cel: 3112304474
LA DORADA Calle 6 No. 10-13, Barrio Libertad, Cel: 311494165	CORRESPONSAL SOLIDARIO VILLAGARZON CI 2 # 7-18 Barrio Centro, Cel: 3118098388

Artículo 5. De los asociados participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en el sorteo todos los asociados mayores y menores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y

*Cra. 4. No.7-30- Barrio José María Hernández, Teléfono: 4295197, 4295795, 4205729
secretaria@cootep.com.co
"Crecemos sólidos para servir"*

especialmente, que cumplan con la condición establecida en el artículo 7 del presente reglamento. No se limita la participación de empleados, directivos o junta de vigilancia previo cumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento.

Los asociados interesados en participar deberán poseer un documento de identidad válido, el cual deberá presentarlo si es ganador del sorteo. Todo asociado es responsable de la información suministrada al momento de participar en el sorteo, así como de la actualización de sus datos y de estar al día en todo concepto con las obligaciones contraídas con la cooperativa; cualquier falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del asociado participante aun cuando este haya resultado ganador, siendo los anteriores requisitos indispensables para poder participar y, así mismo, para poder ser acreedor del premio a sortear.

El depósito o pago realizado para Incrementar aportes ordinarios voluntarios (**76 CAPTACION DE APORTES 2025**) según la presente campaña, solo dará lugar a la participación del asociado titular independientemente de que el pago haya sido realizado por un tercero o el representante legal como es el caso de los menores de edad y entidades jurídicas; los números asignados para participar en el sorteo serán proporcionales al valor consignado respecto a monto estipulado para participación en la misma (\$50.000).

Toda asociado que deseé participar en el sorteo deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación del premio en el evento en que resulté ser ganador del sorteo.

Artículo 6. Fechas: El sorteo se regirá por las siguientes fechas:

- **VIGENCIA:** La **CAMPAÑA DE CAPTACION DE APORTES 2025** inicia desde el **3 de marzo de 2025 al 28 de NOVIEMBRE de 2025**, fecha en la cual se da por cerrada la participación en el sorteo.
- **VERIFICACION Y ASIGNACION DE NUMEROS PARA SORTEO:** El día 1 de diciembre de 2025, los colaboradores asignados deberán sacar el reporte de la totalidad de registros y asignar números consecutivos según registro, este último será el numero con el cual el asociado participará en el sorteo, aclarando que por cada \$50.000 depositados en aportes ordinarios voluntarios (**76 CAPTACION DE APORTES 2025**) se le asignará un numero para su participación, entre más consigne más oportunidades de ganar.
- **FECHA, HORA Y LUGAR DEL SORTEO:** La Cooperativa realizará el sorteo el viernes 19 de diciembre de 2025, en la agencia Cootep, Mocoa ubicada en la Carrera 4 No 7-30 B/ José María Hernández a las 4:00 pm, con la presencia de un delegado por parte de la gobernación, órganos de control de la Cooperativa y público que verifiquen la transparencia y legalidad del proceso.

Artículo 7. Requisitos y condiciones para participar: En el sorteo participa todo asociado que incremente sus aportes ordinarios voluntarios (**76 CAPTACION DE APORTES 2025**); donde por cada cincuenta mil pesos (\$50.000), tendrá una oportunidad de participar en el sorteo de una de las dos motos **HONDA: WAVE 110S MODELO 2025 COLOR NEGRO**, incluido los gastos por matricula y SOAT. El pago de los aportes los podrá realizar en las diferentes agencias y corresponsal de Cootep, como se especifican en el artículo 4 del presente reglamento. Además, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser asociado activo de la cooperativa y tener un documento de identificación valido.
2. Asociado que se retire, automáticamente queda fuera del sorteo, los depósitos realizados no aplican en el reingreso a la cooperativa, para tal efecto deberá nuevamente realizar pagos posteriores a su nueva vinculación en los términos y condiciones establecidas.
3. No requiere antigüedad.
4. No aplica para el primer pago de aportes por concepto de afiliación.
5. El asociado participante deberá tener sus datos actualizados y estar al día en el pago de sus obligaciones por todo concepto con la cooperativa a la fecha de cierre de la campaña **28/11/2025**, caso contrario no podrá participar en el sorteo.
6. El premio no podrá ser sustituido por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido o endosado a terceros salvo los casos que requieren representación legal como es el caso de los menores de edad y entidades jurídicas.

7. Cualquier gasto adicional no mencionado ni especificado en el presente reglamento y demás comunicaciones al respecto será de exclusiva y total responsabilidad del ganador.
8. COOTEP podrá efectuar modificaciones o adiciones al presente reglamento, para lo cual bastará con publicación de la nueva versión de este, por el medio que considere idóneo.
9. El día del sorteo el 19/12/2025, la verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos se realizará por el personal delegado para este fin a través del aplicativo contable.
10. Los pagos de aportes en mora no podrán participar en el sorteo.
11. El pago por reciprocidad en aportes no aplica para la participación en el presente sorteo.
12. Solo aplica para pagos realizados por ventanilla en las diferentes oficinas de Cootep.

PARAGRAFO: *En caso de que el asociado realice un depósito en aportes (76) por un valor determinado para participar en la presente campaña y que posteriormente el asociado solicite un crédito y que dicho monto se tenga en cuenta como reciprocidad en aportes para el apalancamiento del crédito, es responsabilidad de la agencia donde el asociado este tramitando el crédito realizar el traslado de aportes 76 a aportes 2, anulando las oportunidades de participación del asociado según el valor trasladado, si este fuere parcial; el asociado participará en el sorteo de acuerdo al valor restante en aportes 76 y con los demás depósitos que realice en adelante. Lo anterior teniendo en cuenta el artículo 7, numeral 11, situación que previamente debe ser informada al asociado.*

Artículo 8. Sorteo: El sorteo será realizado por Cootep, dentro de las condiciones explicitas en el presente reglamento, aclarando que habrá un ganador por cada motocicleta, realizando dos sorteos para la entrega de los premios; el asociado que resulte ganador en el primer sorteo no podrá participar en el segundo. El sorteo se realizará a través de un **sistema de balotas** en la fecha y hora indicada en el artículo 6, ítem 3.

Los números ganadores arrojados según sorteo serán verificados por los colaboradores de la Cooperativa designados para tal fin, para establecer que los ganadores cumplan con todas las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento y demás disposiciones, de cumplirse con lo anterior, de inmediato se dará a conocer los nombres del ganador a los presentes, caso contrario se volverá a realizar un nuevo sorteo por el premio según corresponda.

Artículo 9. Término y tiempo dentro del cual se contactará al ganador: Una vez se conozca y se determine los ganadores de cada premio, se contactarán de manera inmediata para dar el resultado, dando a conocer que la entrega de los premios se realizará el día 26/12/2025, en la oficina Cootep Mocoa.

Si los ganadores corresponden a un menor de edad, o una entidad jurídica el trámite de entrega del premio se realizará al representante legal registrado en la cooperativa, aplicando las demás condiciones establecidas para la entrega y reclamo del premio.

Artículo 10. Reclamo del premio: El premio deberá ser reclamado en un término no mayor a 30 días calendario, por la persona que fue declarada como ganador o su representante legal para el caso de los menores, quien dependiendo de su edad deberá presentarse, para el caso de las entidades jurídicas el premio será entregado al representante legal, aclarando que el premio será colocado a nombre de la entidad jurídica, no se aceptan autorizaciones, por lo tanto, el ganador debe acudir a la agencia de Mocoa, con su documento de identificación original según corresponda y documentos soportes que acrediten su representación legal según sea el caso, a fin de realizar las verificaciones correspondientes y se pueda proceder a la entrega del premio. Para conocimiento de los asociados se publicará en todas las oficinas, página web y redes sociales, el acta de entrega con el registro fotográfico y datos del ganador.

Artículo 11. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Los asociados que decidan participar en el **SORTEO CAMPAÑA DE CAPTACION DE APORTES 2025**, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a) La responsabilidad de Cootep culmina con la entrega del Premio, por lo tanto, no se responsabiliza por las gestiones que el asociado deba realizar para el disfrute de este.
- b) No se requiere la presencia de los participantes el día del sorteo.

- c) No se admite endoso, cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d) El ganador deberá firmar un acta de entrega donde conste el recibido a satisfacción del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Cootep de toda responsabilidad.
- e) El Premio será entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a su representante legal para el caso de los menores de edad y entidades jurídicas.
- f) Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente con relación al sorteo, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por Cootep en estricto apego a las leyes vigentes.
- g) El sorteo se realizará entre los asociados participantes de la **CAMPAÑA DE CAPTACION DE APORTES 2025**, que cumplan las condiciones estipuladas en el presente reglamento, para tal caso se realizará verificación y depuración en caso de ser necesario.
- h) La participación del asociado en el sorteo será proporcional al número de depósitos a que se haya realizado para incrementar sus aportes ordinarios voluntarios, conforme al valor estipulado para tal fin.
- i) Con la participación en el sorteo, se aceptan los términos y condiciones del reglamento, Cootep no aceptara la omisión al deber de informarse por parte de los asociados.
- j) El premio solo se entregará al asociado que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento, caso contrario se considerará una omisión al reglamento previamente conocido por el asociado y se volverá a realizar el sorteo.
- k) Cootep se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del reglamento, antes y durante el sorteo.
- l) No aplica para reciprocidad de aportes.
- m) No aplica para amnistía de aportes o activación de asociado, pago de aporte vencidos y pago de aportes por vinculación.
- n) Cootep no asumirá impuestos de ganancia ocasional que llegare a generar la entrega del premio, estos deberán ser asumidos por los ganadores.

Artículo 12. Aplicabilidad del Reglamento: El presente reglamento se aplicará por igual a todos los asociados participantes del sorteo sin excepción alguna.

Artículo 13. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en el sorteo, los asociados que resulten ganadores o su representante legal según sea el caso, aceptan y autorizan que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que Cootep, desee implementar con fines promocionales e informativos, posterior al sorteo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 14. Suspensión: En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, fraude o intento de fraude en perjuicio de Cootep o de los asociados participantes del mismo, entre otras situaciones que puedan afectar la realización del sorteo y que impliquen la necesidad de modificar o suspender de forma temporal o permanente el sorteo, Cootep comunicará a los asociados las medidas adoptadas previa autorización por parte de la autoridad respectiva que autorizó la realización del sorteo.

Artículo 15. Tratamiento de datos Personales: Cootep informa que los datos personales recolectados serán tratados para las siguientes finalidades: (i) Realizar el sorteo promocional indicado; (ii) Cumplir con las obligaciones relacionadas con la realización del sorteo; (iii) Comunicar al público los resultados del sorteo, sea a través de los medios de comunicación impresos o virtuales, que disponga la cooperativa; (iv) Remitir información publicitaria sobre servicios y beneficios. El tratamiento de datos personales por parte de Cootep se realizará en cumplimiento del marco establecido sobre la materia al interior de esta para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias.

Artículo 16. Publicación: Este reglamento estará publicado en cartelera de cada una de las oficinas de Cootep, incluido el corresponsal solidario y en la página web www.cootep.com.co, para disposición y conocimiento de todos los asociados que deseen participar en el **SORTEO DE LA CAMPAÑA DE CAPTACION DE APORTES 2025**, el cual aplica a partir de la vigencia de la campaña, es decir desde el 3 de marzo de 2025.



**COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
Y EMPRESARIOS DEL PUTUMAYO**
Personería Jurídica No. 111 del 1 de febrero de 1984-DANCOOP
Nit.800.173.694-5

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono (60)84296142-84295197 ext. 112-121-101 o mediante un correo electrónico dirigido a: secretaria@cootep.com.co.

Dado en Mocoa a los tres (03) días del mes de marzo de 2025, aprobado según acta No. 481 de fecha 24 y 25 de enero de 2025.

Cordialmente,

RAQUEL MALUA SAYALPUD
Gerente General COOTEP